

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 107

Callao, 03 de Mayo de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Directoral General N° 310, de fecha 01 de marzo de 2012, de la Dirección General; con el Informe N° 162-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 26 de abril de 2012, de la Sub Gerencia de Logística; y con el Informe N° 059-2012-CAFED/GA, de fecha 02 de mayo de 2012, de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 310, de fecha 01 de marzo de 2012, la Dirección General aprobó el Expediente Técnico, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2012", hasta por un monto de S/. 2'877,306.20 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Seis con 20/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 162-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 26 de abril de 2012, la Sub Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración, dar inicio al Proceso de Contratación para la adquisición de Combustibles correspondiente a la Actividad "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2012", por un monto de S/. 87,540.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de proceder a designar al personal para la Conformación del Comité Especial correspondiente al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe N° 059-2012-CAFED/GA, de fecha 02 de mayo de 2012, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General designar al personal para la Conformación del Comité Especial correspondiente al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de combustible correspondiente a la actividad "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO - 2012";

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;



Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para adquisición de combustible correspondiente a la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO - 2012"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- Sra. Antonia Quispe Retamozo (Especialista) Presidente
- Sra. Flor de María Montoya F. (Encargada de las Contrataciones) Miembro
- Sra. Emma Flores Espinoza (Área Usuaría) Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. Juan Rojas Estrada (Especialista) Suplente
- Srta. Vanessa Suarez Canales (Encargada de las Contrataciones) Suplente
- Sr. Luis Benjamin Escudero Ramirez (Área Usuaría) Suplente

Artículo 2.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED

